

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES EL DIA 11 DE MAYO DE 2020.**

**ASISTENTES:**

**ALCALDE:** D. Santiago Rego Rodríguez  
**CONCEJALES:** D. Ramsés Arco Quintanilla  
Dña. Ana Isabel Ríos Barquín  
Dña. Marta Cobo Revilla  
Dña. M<sup>a</sup> Ángeles Álvarez Cuevas  
D. Sergio Abascal Carrera  
Dña. Lydia María Navarro Pérez  
D. Jesús Ángel Pérez Miguel  
D. José Ortiz Gómez  
Dña. Elena Moreno Mazo.

**SECRETARIA**

**ACCIDENTAL:** xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

**NO ASISTENTES:** D. Ángel Bordas García Dña.

Hora de comienzo: Diecinueve horas y treinta minutos.

Hora de finalización: Veinte horas y cuarenta y siete minutos.

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Liérganes, a 11 de mayo de 2020, lunes, y siendo la hora más arriba indicada, se reúnen en primera convocatoria los Sres. Concejales arriba relacionados al objeto de celebrar sesión ordinaria del pleno del Ayuntamiento. El Sr. Concejel no asistente es excusado por el portavoz de su grupo por estar trabajando.

A continuación, abierta la sesión por orden de la Alcaldía, se procede por el Sr. Alcalde a dar lectura a los asuntos incluidos en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

**1º.- APROBACION, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR (19 DE DICIEMBRE DE 2019).**- El Señor Alcalde pregunta a los asistentes si encuentran alguna objeción al acta de la sesión anterior de fecha 19 de diciembre de 2019, que está disponible en el Libro Oficial de Actas del Pleno para los Señores Corporativos, por lo que se omite su lectura. No produciéndose ninguna observación, queda aprobada el acta de la siguiente sesión: ordinaria, celebradas por el pleno municipal el día **19 de diciembre de 2019**, en virtud de lo previsto en el artículo 91.1 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**2º.- MOCIÓN ULP-PRC SOBRE MÁS MEDIOS Y FINANCIACIÓN PÚBLICA PARA LA SANIDAD CÁNTABRA Y ESPAÑOLA, Y LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA.**-El Sr. Alcalde hace la precisión de que se trata de una moción del Equipo de Gobierno, ULP-PRC. Seguidamente se procede por la Secretaria a dar lectura íntegra a la moción.

El portavoz del grupo PP se pronuncian en el sentido de que están de acuerdo con la iniciativa presentada al pleno. Considerando suficientemente debatido el asunto, el Alcalde somete a consideración de los Corporativos la moción presentada, y efectuada la votación, arroja el siguiente resultado: DIEZ VOTOS a FAVOR de los DIEZ concejales presentes en la sesión, del total de once que forman el número legal de los que componen la Corporación, en vista de lo cual queda adoptado, por unanimidad, el siguiente ACUERDO:

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante los años más duros de la anterior crisis económica (2008-2015) se llevaron a cabo recortes en el gasto sanitario del que aún no se ha recuperado el Sistema Nacional de Salud (SNS). La crisis sanitaria del coronavirus ha puesto en evidencia que esos recortes fueron tan indiscriminados que el SNS está ya colapsado.

Se decía alegremente que disminuyendo sanitarios y profesores el sistema público no se veía afectado negativamente. Y de aquellos polvos han venido los actuales lodos. Precisamente, las comunidades que más recortes aplicaron –las del PP- o que más espíritu privatizador implementaron son las que más han exigido a los profesionales sanitarios, a los que cada tarde la ciudadanía ha rendido homenaje desde sus casas y balcones por la labor ingente que han realizado casi sin recursos e n su lucha contra el covid-19

El coronavirus puede matar por su propia agresividad, porque él o la paciente tenga patologías previas, pero jamás porque al sistema público de salud le falten recursos humanos o materiales. Los profesionales sanitarios están dando una lección al luchar contra la pandemia en una situación de infames recortes sacrificando, incluso, su propia seguridad para salvarnos a todos y a todas.

Las medidas austericidas impuestas por Europa jamás debieron aplicarse a los sistemas públicos de salud en España. El déficit público jamás puede condicionar el tratamiento de enfermedades. Sin embargo, sí que se aplicó la tijera sin importar las consecuencias. Aplicar factores macroeconómicos a un elemento fundamental y contra un derecho humano como es la salud fue contraproducente. Esta pandemia está demostrando que así fue.

La población en España crecido desde el año 2012 en más de un millón de habitantes. Sin embargo, los recursos sanitarios fueron recortados en todos los ámbitos de actuación sin ningún tipo de planificación. Se construían hospitales de gestión privada, y se cerraban camas en los hospitales públicos. A todo lo anterior hay que sumar el recorte salvaje -no hay otro calificativo- a la investigación. En total, el Gobierno del PP aplicó un recorte de más de 20.000 millones de euros en I+D+i.

Los profesionales sanitarios están dando, literalmente, la vida para salvar vidas, con unos

recursos diezmados por los recortes. No obstante, la actual situación, ha demostrado la importancia de los servicios públicos, y ha puesto en valor que es fundamental el blindaje de los pilares del estado del bienestar.

España se ha enfrentado a la pandemia con un sensible déficit de inversión en Sanidad respecto a los niveles medios de la Unión Europea. Las cifras en términos de Producto Interior Bruto (PIB) así lo revelan. Y la OCDE constata que el gasto sanitario per cápita es de 2.371 euros, un 15% por debajo de la media de la UE: 2.884 euros

La evaluación de lo hecho será imprescindible en una sociedad fuerte y democrática. De esa evaluación, los grupos municipales de la ULP y el PRC de Liérganes tienen una conclusión inevitable: es necesario invertir mucho más en sanidad pública, en prevención y en protección. Ha quedado de manifiesto que los recortes en la sanidad pública han debilitado de manera innecesaria al sistema sanitario.

- Por todo lo anteriormente expuesto, **el Grupo Municipal de la ULP y el del PRC presentan al Pleno** de la Corporación de Liérganes esta moción conjunta para su debate y aprobación, si procede, con los siguientes **Acuerdos**:

--**Primero.** La corporación municipal expresa su recuerdo, solidaridad y afecto hacia las víctimas de la epidemia y sus familias, así como el reconocimiento a los vecinos de Liérganes por su ejemplar comportamiento durante las semanas de duro confinamiento.

--**Segundo.** El pleno expresa su gratitud al personal del Centro de Salud Miera, con sede en Liérganes, por cuidar de nuestra salud las 24 horas del día. Y también a todos los sanitarios de Cantabria, fuerzas de seguridad, entidades, empresas y particulares.

--**Tercero.** Instar al Gobierno central y al de Cantabria a que adopten medidas que mejoren el funcionamiento del sistema sanitario público, que tenga como características imprescindibles la universalidad, la gratuidad, la equidad y la máxima calidad, todo ello con financiación, provisión y gestión pública.

--**Cuarto.** Solicitar al Gobierno regional y a los diputados y senadores cántabros, a hacer hincapié ante el Ejecutivo de la nación sobre la necesidad que tienen comunidades como Cantabria de obtener más recursos del Estado, para lo que es necesario una reforma de la financiación autonómica. Y, además, que el Estado pague la deuda que tiene pendiente con el Hospital Marqués de Valdecilla.

--**Quinto.** Solicitar al Gobierno de Cantabria aumentar las partidas económicas del Instituto de Investigación Valdecilla –IDIVAL–, y del Instituto de Biomedicina y Biotecnología (IBBTEC) de la Universidad de Cantabria.

--**Sexto.** Instar al Estado, dada la situación excepcional de emergencia sanitaria universal, a conseguir una sanidad pública blindada en la Constitución para evitar privatizaciones, y aumentar en los próximos presupuestos la partida referente a sanidad pública a nivel anterior a los recortes, revirtiendo así el daño causado.

--**Séptimo** Dar traslado de estos acuerdos a los partidos cántabros con representación –PP, PSOE y PRC- en las Cortes Generales.

--**Octavo:** Dar también traslado a la Delegación del Gobierno en Cantabria, Ministerio de Sanidad, Consejería de Presidencia y de Sanidad de Cantabria, y Federación de Municipios de Cantabria.

--**Noveno.** Dar difusión de este acuerdo plenario en todos los canales informativos y difusión del Ayuntamiento de Liérganes.

**3.- MOCIÓN PRC SOBRE SOLICITUD AL GOBIENO DE LA NACIÓN LA DISPOSICIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS REMANENTES DE TESORERÍA.-** El Sr. Alcalde cede la palabra al portavoz del PRC, D. José Ortiz, que expone que la gestión del remanente de Tesorería debe hacerse con total libertad por parte de los propios Ayuntamientos sin depender de ningún otro estamento del Estado.

El portavoz del PP, D. Jesús Ángel Pérez, expresa su conformidad añadiendo que si un Ayuntamiento gestiona su dinero no tiene porqué ver limitada esa capacidad en lo que se refiere al remanente de tesorería.

El portavoz del Grupo ULP, D. Ramsés Arco, solamente interviene para añadir que estando totalmente de acuerdo con lo anterior hay que tener en cuenta que debe guardarse algo de ese remanente como reserva y no gastarlo en su totalidad.

Seguidamente se procede por la Secretaria a dar lectura íntegra a la moción. Considerando suficientemente debatido el asunto, el Alcalde somete a consideración de los Corporativos la moción presentada, y efectuada la votación, arroja el siguiente resultado: DIEZ VOTOS a FAVOR de los DIEZ concejales presentes en la sesión, del total de once que forman el número legal de los que componen la Corporación, en vista de lo cual queda adoptado, por unanimidad, el siguiente ACUERDO:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La situación económica de la mayoría de los Ayuntamientos de Cantabria a lo largo de estos últimos años ha venido condicionada por la austeridad en el gasto y el esfuerzo de estas entidades locales para alcanzar unas cuentas saneadas. La mayoría de nuestros consistorios gozan de una situación económica estable, cumplen las reglas de estabilidad presupuestaria y han acumulado un importante remanente de tesorería positivo, un superávit económico, producto de su responsabilidad en el gasto de los fondos públicos que gestionan.

Como demuestran los datos aportados por el propio Ministerio de Hacienda, los Ayuntamientos españoles –y los cántabros entre ellos- no son los responsables del déficit del Estado español, sino que en realidad son los artífices del cumplimiento global de las Administraciones Públicas y la Seguridad Social.

Se da la circunstancia de que una gran parte de los Ayuntamientos de Cantabria presentan unas cuentas con un remanente de tesorería positivo, es decir, han gestionado bien y han ahorrado en relación con los ingresos recibidos. Sin embargo, desde 2012 la realidad ha determinado que cuando pretenden realizar políticas de inversión en sus municipios que respondan a sus necesidades en materias de infraestructuras; saneamientos y diferentes actuaciones inversoras, demandadas por los vecinos, la regulación normativa a nivel nacional les impide en la práctica utilizar estos remanentes.

Poder hacerlo supondría una inyección económica generadora de actividad y empleo en los Ayuntamientos. Con la situación normativa actual se da la circunstancia de que un Ayuntamiento que ha hecho los deberes, en materia presupuestaria, está imposibilitado para poder invertir en las necesidades prioritarias de su municipio, teniendo que mantener ese dinero ahorrado sin poder disponer del mismo y beneficiando sólo a las entidades bancarias en las que se encuentran depositados dichos fondos.

Esta necesidad es mucho más necesaria ahora, desde el inicio de la crisis sanitaria provocada por el coronavirus, los ayuntamientos han estado y siguen estando en primera línea de la lucha, dando apoyo al desarrollo sanitario, al confinamiento de la población, limpieza y desinfección de los espacios y proporcionando alternativas de confinamiento a posibles positivos. Ha plantado, asimismo, la actuación local en el ámbito social en esta etapa, desde actuaciones sobre impuestos hasta la asistencia a personas con necesidades de acompañamiento, a niños, comedores o violencia de género, entre otras líneas.

Desde el inicio de esta pandemia tanto a través del Gobierno de Cantabria como de la Federación de Municipios de Cantabria, se ha insistido en la importancia de utilizar en cada territorio los superávits y remanentes que se hayan generado, tanto en la colaboración actual como en la desescalada y en la reconstrucción económica y social.

En tal sentido la FEMP trasladó al Gobierno de la Nación un documento con 19 medidas relacionadas con el techo de gasto y con la importancia de dejar disponer a los Ayuntamientos de sus remanentes de tesorería.

Se precisa, por lo tanto, permitir a las entidades locales reinvertir su superávit y conseguir que el Gobierno de la Nación asuma el compromiso de apostar por las administraciones locales prestadoras de servicios de calidad desde la cercanía y además cumplidoras de los requisitos financieros exigidos para el control del déficit público.

Desde Partido Regionalista de Cantabria entendemos que, ahora con mayor urgencia, es el momento de asumir con urgencia la modificación legal que facilite el gasto de estos remanentes.

Es necesario instar al Gobierno de la Nación a modificar la legislación estatal de forma que se regule la utilización por los Ayuntamientos de los remanentes positivos permitiendo su utilización sin la obligación de realizar planes económicos financieros.

De igual forma se debe autorizar a los municipios a modificar su cuantía de techo de gasto en función de los ingresos reales que se obtengan durante el año.

Por todo ello, el grupo municipal Regionalista presenta la siguiente **MOCIÓN** para su aceptación y consideración por el pleno municipal:

1.- Exigir al Gobierno de la Nación la modificación urgente de la legislación estatal para autorizar a los Ayuntamientos, con remanente de tesorería al cierre de ejercicio presupuestario anual, poder utilizar el mismo en las actuaciones necesarias, tanto en políticas de gasto como en inversiones, que el propio ente determine, sin que supongan compromisos financieros de difícil cumplimiento en los años siguientes:

2.-La utilización del remanente deberá quedar excluida de la realización de planes económicos financieros y no se considerará como gasto computable a efectos de la aplicación de la regla de gasto definida.

3.- El Grupo municipal Regionalista insta igualmente a los grupos políticos con representación en las Cortes Generales, a que realicen las modificaciones legislativas oportunas, para autorizar a los municipios a modificar la cuantía de su techo de gasto en función de los ingresos reales que se obtengan durante el año.

4.- Dese traslado de este acuerdo a la Delegación del Gobierno en Cantabria, Ministerio de Economía y Hacienda y Consejería de Presidencia del Gobierno de Cantabria.

**4.- MOCIÓN ULP-PRC SOBRE EL PAGO URGENTE POR EL ESTADO DE LAS AYUDAS POR LOS DAÑOS DE LAS INUNDACIONES DE ENERO DE 2015.-** El Sr. Alcalde toma la palabra y expresa que “ya está cansado” de reclamar a la Delegación de Gobierno el pago de las indemnizaciones que nos corresponden por los daños causados por las inundaciones del año 2015, que ya estamos en la lista oficial de Ayuntamientos que van a recibir las ayudas y que éstas no acaban de llegar. Seguidamente se procede por la Secretaria a dar lectura íntegra a la moción.

El portavoz del Grupo ULP, D. Ramsés Arco, incide que si los daños ya se produjeron y se repararon con dinero del Ayuntamiento, ya es momento de reintegrarnos lo que nos correspondan de esos gastos.

El portavoz del PRC, D. José Ortiz, añade que ya que para optar a esas ayudas había que emplear recursos del Ayuntamiento, incluido el proyecto de las reparaciones de los daños, es momento de recuperar parte de ese dinero.

El portavoz del PP, D. Jesús Ángel Pérez, manifiesta estar completamente de acuerdo en pedir lo que es nuestro.

Considerando suficientemente debatido el asunto, el Alcalde somete a consideración de los Corporativos la moción presentada, y efectuada la votación, arroja el siguiente resultado: DIEZ VOTOS a FAVOR de los DIEZ concejales presentes en la sesión, del total de once que forman el número legal de los que componen la Corporación, en vista de lo cual queda adoptado, por unanimidad, el siguiente ACUERDO:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Consejo de Ministros aprobó el 31 de octubre último un Real Decreto para paliar los daños causados por catástrofes desde el 1 de enero de 2018 hasta el 31 de marzo de 2019 en infraestructuras municipales y en la red viaria de 249 municipios españoles, de los que 48 son de Cantabria, y que se vieron afectados por las inundaciones del mes de enero de 2019. Y **en ese listado de municipios con graves daños se encuentra, según el Gobierno de España, el municipio de Liérganes.**

La normativa al efecto es bien clara: Ante situaciones de emergencia o de naturaleza catastrófica, tales como incendios forestales, temporales u otras catástrofes naturales, el Estado, en ejercicio de su competencia exclusiva en materia de **seguridad pública** -contenida en el art. 149.1.29ª de la Constitución Española-, **entre otras decisiones**, adopta **medidas urgentes dirigidas a la reparación de los daños producidos en infraestructuras, equipamientos o instalaciones, servicios y redes viarias titularidad de las entidades locales afectadas.**

A mayor abundamiento, es necesario recordar el contenido de la Orden HAP/196/2015, de 21 de enero, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones que tengan por finalidad **la ejecución de obras de reparación o restitución de: infraestructuras, equipamientos e instalaciones y servicios de titularidad municipal y de las mancomunidades, consecuencia de catástrofes naturales.**

Y la gestión y pago de las subvenciones destinadas a hacer frente a estos daños, se atribuye al **Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.** En este sentido, a las ayudas a corporaciones locales por los gastos causados para hacer frente a estas situaciones de emergencia no les será de aplicación la cuantía prevista en los artículos 22 y 23 del Real Decreto 307/2005, de 18 de marzo, de modo que el importe de las ayudas pueda extenderse hasta el 100 por cien de los gastos de emergencia. Es más, añade que podrán subvencionarse aquellas actuaciones inaplazables que se hayan llevado a cabo, con el fin de garantizar la vida y seguridad de las personas y el funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

En el caso de Liérganes, los mayores daños se produjeron concretamente el 25 de enero, pero también la víspera y los días sucesivos con una pluviometría fuera de lo normal. Según el Gobierno de la nación, han sido las Delegaciones del Gobierno en las comunidades autónomas –en nuestro caso la de Cantabria- las que han trasladado al Estado los municipios en los que se han identificado los daños una vez que recibieron los informes técnicos remitidos por los ayuntamientos

El alcalde del Ayuntamiento de Liérganes asistió a la reunión de regidores que se celebró con urgencia en la Delegación del Gobierno en Cantabria, en donde se explicaron **las líneas de ayuda y la tramitación administrativa exclusivamente telemática**. Hubo que darse prisa en detallar y motivar los daños producidos por la lluvia en un informe técnico: del 25 de enero, que fue la fecha clave de los destrozos, al 25 de febrero. Es decir, un mes de plazo para elevar al Estado por escrito los destrozos provocados por el temporal.

El Ayuntamiento de Liérganes encargó de inmediato al ingeniero de Caminos D. xxxxxxxxxxxx –colegiado nº xxxxxx- un informe técnico con la evaluación de los daños, principalmente en los viales de la concentración parcelaria, que fue aprobado en Junta de Gobierno Local y remitido en plazo a la Delegación del Gobierno en Cantabria. **El importe de los daños en Liérganes asciende a casi 759.765,11 euros.**

El Gobierno central, por tanto, aprobó ayudas por los daños de las inundaciones en 48 municipios de Cantabria, aunque desde la Delegación de Cantabria se informó que eran 71 los municipios que habían pedido acogerse a estas ayudas extraordinarias. Pero a fecha de hoy este Ayuntamiento desconoce cómo el Estado tiene previsto acometer las medidas previstas en el Real Decreto Ley 2/2019 para paliar daños causados en infraestructuras municipales y red viaria por diversas situaciones catastróficas.

En el artículo 1.2 del mencionado Real Decreto ley 2/2019, se establece un régimen de ayudas por los daños causados por los temporales de lluvias torrenciales, nieve, granizo y viento, inundaciones, desbordamientos de ríos y torrentes, pedrisco, fenómenos costeros y tornados, así como incendios forestales u otros hechos catastróficos acaecidos.

En total, desde el mes de enero de 2018 hasta marzo de 2019 ha habido más daños por temporales que los que cubría el citado Real Decreto y por ello, para incluir estas situaciones no contempladas el Gobierno aprobó, el 31 de octubre último- un nuevo Real Decreto para poder aplicar las medidas previstas en el Real Decreto-ley a sucesos de características similares en las fechas señaladas. Desde las delegaciones del Gobierno se han identificado daños por otros episodios en 249 municipios.

En concreto, los afectados son 87 en Huesca, 65 en Zaragoza; 28 en el Principado de Asturias; 48 en Cantabria; en Rianxo (La Coruña); en 19 municipios de Valencia y en Los Alcázares (Murcia), que han sido declarados "zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil". Y eso es exactamente lo que ha ocurrido en nuestro municipio.

El Ayuntamiento de Liérganes, con un modesto presupuesto de 2.048.000 euros para sus 2.380 habitantes, ha invertido ya cerca de 150.000 euros en la reconstrucción de los daños en viales causados por el temporal, y que requerían una actuación de urgencia para garantizar que no hubiera daños sobre personas y bienes. Y el problema está en que siguen pendientes otras inversiones muy necesarias en las infraestructuras municipales afectadas por el temporal de enero de 2019.



---Por todo lo anteriormente expuesto, **el Grupo Municipal de la ULP y el del PRC** presentan al Pleno de la Corporación de Liérganes esta moción conjunta para su debate y aprobación, si procede, en los siguientes acuerdos:

--**Primero.** La corporación municipal insta al Estado a **que abone de manera inmediata** la cantidad que le corresponde a este Ayuntamiento a tenor de los daños valorados y motivados técnicamente por este Consistorio. Cumpla, pues, el Estado con sus obligaciones.

--**Segundo.** Recordar a la Administración del Estado que si bien fue un paso adelante recoger el listado de ayuntamientos que habían justificado los daños ocasionados por el temporal del 25 de enero de 2019, ahora, un año largo después, llega la segunda fase: determinar la cantidad de ayuda económica que le corresponde a cada municipio afectado.

--**Tercero.** Instar al Gobierno central a que adopte cuantas medidas sean necesarias –incluso en este delicado escenario abierto por la epidemia de coronavirus- para que esas ayudas económicas por las inundaciones se repartan a la mayor brevedad posible, tal y como se contempla en la legislación al efecto, con el objetivo de volver a poner en orden las infraestructuras dañadas.

--**Cuarto.** Solicitar al Gobierno regional y a los diputados y senadores cántabros en las Cortes Generales, la necesidad de hacer hincapié ante el Ejecutivo de la nación sobre la importancia que tienen para los ayuntamientos afectados por las inundaciones recibir sin más dilaciones las ayudas estatales que legalmente les corresponden

--**Quinto.** Dar traslado de estos acuerdos a la Delegación del Gobierno en Cantabria, Ministerio de Política Territorial y Función Pública, Ministerio de Hacienda, Consejería de Presidencia del Ejecutivo cántabro y Federación de Municipios de Cantabria.

--**Sexto:** Dar difusión de este acuerdo plenario en todos los canales informativos y difusión del Ayuntamiento de Liérganes.

**5.- MOCIÓN ULP-PRC SOBRE CONSTRUCCIÓN URGENTE DE UNA GLORIETA EN PÁMANES.-** Sr. Alcalde cede la palabra a la Presidenta de la Junta Vecinal de Pámanes, D<sup>a</sup> xxxxxxxx, que manifiesta que se concedió una subvención por el Ministerio de Fomento para la construcción de 8 glorietas en la provincia, una de ellas en Pámanes, que se reunieron con ellos para presentarles el proyecto de dicha glorieta con maqueta incluida pero que ahora mismo están olvidados. Que la construcción de dicha glorieta contribuirá a garantizar la seguridad vial, que ya se recogieron en su momento 400 firmas para solicitarla, que es una construcción de suma importancia y por eso es necesario volver a solicitar su ejecución.

El portavoz del Grupo ULP, D. Ramsés Arco, reitera lo dicho por D<sup>a</sup> Ana Ríos, que se trata de sobre todo de garantizar la seguridad.

El portavoz del PRC, D. José Ortiz, no tiene más que añadir, que es una obra necesaria.

Considerando suficientemente debatido el asunto, el Alcalde somete a consideración de los Corporativos la moción presentada, y efectuada la votación, arroja el siguiente resultado: DIEZ VOTOS a FAVOR de los DIEZ concejales presentes en la sesión, del total de once que forman el número legal de los que componen la Corporación, en vista de lo cual queda adoptado, por unanimidad, el siguiente ACUERDO:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Ministerio de Fomento anunció oficialmente a este Ayuntamiento, a principios de 2018, que tenía previsto llevar a cabo una glorieta en Pámanes - -término municipal de Liérganes- que mejoraría la seguridad del tráfico, tanto de vehículos como de peatones, en la intersección de la N-634 y la CA-160. La autonómica CA-160 es la que discurre entre Pámanes y Liérganes.

El proyecto se integra en un plan del Ministerio, dotado con casi dos millones de euros, para incrementar la seguridad en los cruces de las carreteras cántabras a través de glorietas y nuevas aceras. El objetivo es mejorar varias intersecciones situadas en las carreteras nacionales N-611, N-621 y N-634 y en las autovías A-67 y A-8.

El Ayuntamiento de Liérganes, a propuesta de la Unión por Liérganes y Pámanes (ULP), aprobó, en noviembre de 2017, en un pleno municipal y por unanimidad, una moción en la que se instaba al Estado a mejorar el citado punto de la red viaria. El Ministerio, en 2018, remitió el proyecto al Ayuntamiento para que pudiera presentar alegaciones y aportaciones al documento de los técnicos.

El Estado ha confirmado la ejecución de la glorieta y la construcción, además, de una acera y de un paso de peatones, que también había pedido el municipio, tal y como recoge la maqueta del proyecto, que fue entregada, en marzo de 2019, por los técnicos de Fomento. El equipo de gobierno de la ULP le expuso en su momento al ministro de Fomento, Iñigo de la Serna, la necesidad de construir una rotonda en este punto de la localidad de Pámanes, para incrementar la seguridad vial de la zona.

Se trata de una muy vieja aspiración del Ayuntamiento de Liérganes y de la Junta Vecinal de Pámanes, que se ha reclamado en más de una ocasión por la peligrosidad que supone realizar el giro en este lugar. De hecho, los vecinos de la localidad recogieron firmas para solicitar esta actuación, y que el pleno aprobó por unanimidad. El lugar en el que se construirá la glorieta es un punto “muy problemático. En la moción plenaria se adjuntaba también un escrito,

promovido por la Junta Vecinal de Pámanes –con 320 firmas solicitando la glorieta-, y el acuerdo municipal aprobada por el pleno por unanimidad con el apoyo de la ULP, PP y PRC.

Aunque, en marzo de 2019, con ocasión de la entrega de la maqueta de la obra en el propio Ayuntamiento, se informó que el proyecto se licitaría en un máximo de dos meses para adjudicarse y ejecutarse a lo largo de ese año, lo cierto es que nada de ello ha sucedido un año después. El presupuesto de esta glorieta llegó a figurar en el Anexo de Inversiones del Ministerio de Fomento de 2017 y 2018, pero lamentablemente ahí ha quedado todo.

El proyecto de esta glorieta no solo mejora la seguridad de los vecinos de Pámanes y de Liérganes, sino también de los de una gran población que viene de visita turística, a descansar el fin de semana o a pasar el día. El equipo de Gobierno municipal de Liérganes está convencido de que el Estado, en este caso el Ministerio de Fomento, "tiene palabra", y que la infraestructura proyectada se llevará a efecto.

La glorieta tendrá un diámetro exterior de 19 metros y uno interior de 11 metros e incluirá también alumbrado y aceras, contribuyendo así a la mejora de la seguridad de los usuarios de la vía y los vecinos en un cruce "con escasa visibilidad. El Ministerio de Fomento, con José Luis Ábalos al frente, ha reiterado que " que se iba a cumplir con los compromisos con independencia de quien los hubiera adquirido".

- Por todo lo anteriormente expuesto, **el Grupo Municipal de la ULP y el del PRC presentan al Pleno** de la Corporación de Liérganes esta moción conjunta para su debate y aprobación, si procede, con los siguientes **Acuerdos**:

--**Primero.** La corporación municipal exige al Ministerio de Fomento que cumpla, de manera urgente, con las inversiones previstas para Liérganes. Es decir, con la mejora de la seguridad y de las infraestructuras, y la construcción de la futura glorieta de Pámanes es de una de ellas.

--**Segundo.** Que el Ministerio de Fomento informe al Ayuntamiento sobre los planes que tiene al efecto para cumplir con la petición efectuada, en 2017, por la Junta Vecinal de Pámanes y el Ayuntamiento de Liérganes. Y, además, conocer las causas que retrasan –habiéndose partida económica para ello- la realización de esta glorieta y de otras ocho más en la región.

--**Tercero.** Instar al Gobierno central a que adopte cuantas medidas administrativas y técnicas sean necesarias para poner fin a la situación actual, que se prolonga indebidamente en el tiempo.

--**Quinto** Dar traslado de estos acuerdos a la Delegación del Gobierno en Cantabria, Ministerio de Fomento, Demarcación de Carreteras del Estado y Área de Fomento en nuestra comunidad.

--**Sexto.** Dar difusión de este acuerdo plenario en todos los canales informativos y difusión del Ayuntamiento de Liérganes.

#### **6.- EXP. 92/2020. APROBACION DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2020.**

Se presenta este documento por el Alcalde haciendo referencia que dicho documento se ha encargado a un habilitado nacional ya conocido por este Ayuntamiento, y que los portavoces de los Grupos Políticos disponen de copia del mismo con anterioridad a la celebración del presente Pleno y que ya se celebró Junta de Portavoces el pasado 6 de mayo de 2020.

Indica que desde el 26 de diciembre de 2016 no se aprueba con normalidad un presupuesto en este Ayuntamiento.

Continúa exponiendo el Sr. Alcalde que se trata de un presupuesto que sufrirá cambios, sobre todo debido a la situación actual de crisis sanitaria por el COVID-19, de hecho las concejalías ya están trabajando para ver de qué partidas pueden liberarse fondos y destinarlos a dicha crisis sanitaria, impulsando medidas de apoyo a los sectores más perjudicados, en este sentido el Gobierno de España ha aprobado que los ayuntamientos puedan destinar el 20% del superávit en acciones ligadas al coronavirus y contaremos también con el Fondo de Cooperación Local de unos 108.000 euros. Se confía además que el Gobierno central flexibilice la regla de gasto para todas las Entidades Locales y que pueda destinarse el superávit a cualquier actuación dirigida a atender a la población más vulnerable con motivo de esta pandemia.

Recalca en la importancia de llegar a acuerdos con todos los grupos políticos para luchar juntos, a una misma voz, y estar al lado de los ciudadanos.

Compara el incremento del 2,45 % del presupuesto pasando de los dos millones de euros del anterior a los 2.048.331 euros del 2020, incremento debido en gran parte a la mejora del cobro de los tributos y a una subida importante del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

Critica el hecho de que las aportaciones del Estado al Ayuntamiento sólo tenga en cuenta criterios de población y renta y no la dispersión geográfica característica del municipio que hace que el coste de los servicios que se prestan sean muy elevados....aún así se contará con las transferencias que nos hagan quedando pendiente de ingresar este año una cantidad importante pendiente de las subvenciones reguladas por el Decreto 50/2017 para inversiones en obras públicas.

Que en cuanto a los gastos, se ha incrementado en un 2% los gastos de personal, suponiendo un 30,63%, por lo que estamos dentro de los parámetros del estado que exige que las Administraciones Públicas no superen el 33%.

Que en cuanto al gasto corriente es muy difícil de reducir, cede la palabra al portavoz de la ULP, D. Ramsés Arco, el cual explica que el gasto corriente siempre suele ser el mismo y siempre surgen imprevistos o incidencias con lo que es muy difícil de limitar.

Concluye el Sr. Alcalde que este Equipo de Gobierno está en la línea de ayudar al municipio, a sus ciudadanos y empresas.

Suficientemente debatido el asunto, el Alcalde lo somete a consideración de los Corporativos, y, por unanimidad de los diez miembros presentes en la sesión del total de once que componen la Corporación, queda adoptado el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el presupuesto general para 2020, junto con el anexo de personal, plantilla, bases de ejecución, anexo de inversiones, anexo de subvenciones nominativas y demás documentación complementaria, cuyo estado de gastos e ingresos resumido por capítulos es el siguiente:

Estado de Gastos					
Capítulo	Denominación	2020	2019	%	
	<b>A) Operaciones No Financieras</b>				
	<b>A1) Operaciones Corrientes</b>				
I	GASTOS DE PERSONAL	627.443,68	583.562,84	7,52	%
II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.088.493,61	1.188.546,52	-8,42	%
III	GASTOS FINANCIEROS	1.717,07	4.000,00	-57,07	%
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	47.474,80	24.558,00	93,32	%
V	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	1.000,00	6.000,00	-83,33	%
	<b>Total</b>	<b>1.766.129,16</b>	<b>1.806.667,36</b>	<b>-2,24</b>	<b>%</b>
	<b>A2) Operaciones de Capital</b>				
VI	INVERSIONES REALES	265.018,04	176.415,89	50,22	%
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	17.183,84	17.295,90	-0,65	%
	<b>Total</b>	<b>282.201,88</b>	<b>193.711,79</b>	<b>45,68</b>	<b>%</b>
	<b>Total No Financieras</b>	<b>2.048.331,04</b>	<b>2.000.379,15</b>	<b>2,4</b>	<b>%</b>
	<b>B) Operaciones Financieras</b>				
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0	%
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0	%
	<b>Total Financieras</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0</b>	<b>%</b>
	<b>Total Gastos</b>	<b>2.048.331,04</b>	<b>2.000.379,15</b>	<b>2,4</b>	<b>%</b>

Estado de Ingresos					
Capítulo	Denominación	2020	2019	%	
	<b>A) Operaciones No Financieras</b>				
	<b>A1) Operaciones Corrientes</b>				
I	IMPUESTOS DIRECTOS	901.792,33	968.000,00	-6,84	%
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	46.000,00	30.000,00	53,33	%
III	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	302.297,81	264.200,00	14,42	%
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	645.754,53	632.264,01	2,13	%
V	INGRESOS PATRIMONIALES	10.514,35	8.943,50	17,56	%
	<b>Total</b>	<b>1.906.359,02</b>	<b>1.903.407,51</b>	<b>0,16</b>	<b>%</b>

	<b>A2) Operaciones de Capital</b>					
VI	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0	%	
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	141.972,02	96.971,64	46,41	%	
	<b>Total</b>	<b>141.972,02</b>	<b>96.971,64</b>	<b>46,41</b>	<b>%</b>	
	<b>Total No Financieras</b>	<b>2.048.331,04</b>	<b>2.000.379,15</b>	<b>2,4</b>	<b>%</b>	
	<b>B) Operaciones Financieras</b>					
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0	%	
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0	%	
	<b>Total Financieras</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0</b>	<b>%</b>	
	<b>Total Ingresos</b>	<b>2.048.331,04</b>	<b>2.000.379,15</b>	<b>2,4</b>	<b>%</b>	

SEGUNDO.- Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se exponga al público durante el plazo de quince días, en el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno. Que debido a la situación actual de crisis sanitaria por el COVID-19 en la que está restringido el acceso a los edificios públicos se publique también tanto el documento del presupuesto 2020 como el presente acuerdo en la página web del Ayuntamiento. De no presentarse reclamaciones, el presente acuerdo quedará elevado a definitivo.

**7º.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA MOCIÓN PRESENTADA POR ULP-PRC SOBRE LA RECOMENDACIÓN DEL USO DE MASCARILLAS EN EL INTERIOR DE LOS ESTABLECIMIENTOS DEL MUNICIPIO.-** En cumplimiento de la previsión contenida en el párrafo segundo del art. 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, se procede a la ratificación de la urgencia de la moción presentada por la ULP-PRC sobre la recomendación del uso de mascarillas en el interior de los establecimientos del municipio por **unanimidad** de los miembros presentes, DIEZ, del total de once que componen la Corporación en este momento.

**8º.- MOCIÓN PRESENTADA POR ULP-PRC SOBRE LA RECOMENDACIÓN DEL USO DE MASCARILLAS EN EL INTERIOR DE LOS ESTABLECIMIENTOS DEL MUNICIPIO.-** Cede la palabra el Sr. Alcalde al portavoz de la ULP, D. Ramsés Arco, que expone la conveniencia de que desde el Ayuntamiento se indique por carteles en las entradas de los establecimientos la recomendación del uso de mascarillas en el interior de los mismos, ya que han recogido muchas quejas de que la población en su mayoría no entra en estos establecimientos con protección y aunque hasta la fecha no es obligatorio sí es muy recomendable como medida de prevención. Seguidamente se procede por la Secretaria a dar lectura íntegra a la moción.

El portavoz del PP, D. Jesús Ángel Pérez, manifiesta estar totalmente de acuerdo.

El portavoz del PRC, D. José Ortiz, añade que en dichos carteles se especifique que esta medida la aprueba el Pleno en su conjunto, que todos los representantes del pueblo están de

acuerdo en aprobar esta moción para garantizar la seguridad de los vecinos.

Considerando suficientemente debatido el asunto, el Alcalde somete a consideración de los Corporativos la moción presentada, y efectuada la votación, arroja el siguiente resultado: DIEZ VOTOS a FAVOR de los DIEZ concejales presentes en la sesión, del total de once que forman el número legal de los que componen la Corporación, en vista de lo cual queda adoptado, por unanimidad, el siguiente ACUERDO:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La situación de emergencia de salud pública que ha motivado la promulgación del [Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19](#), así como la adopción de las medidas correspondientes para proteger la salud y seguridad de los ciudadanos, contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública, tiene una gran incidencia para las diferentes Administraciones públicas y, en concreto para los ayuntamientos, pero

Así, el [artículo 6](#) del **Real Decreto 463/2020**, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de crisis sanitaria establece lo siguiente: ***Cada Administración conservará las competencias que le otorga la legislación vigente en la gestión ordinaria de sus servicios para adoptar las medidas que estime necesarias en el marco de las órdenes directas de la autoridad competente a los efectos del estado de alarma, y sin perjuicio de lo establecido en los artículos 4 y 5 (relativos a las autoridades competentes y la colaboración con ellas).***

Por tanto, **le corresponde a la Alcaldía, artículo 21.1, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local**, dictar resolución o decreto, **dando cuenta de ella al Pleno municipal**, de las decisiones más convenientes para la protección de las personas del COVID-19; para la apertura de los negocios en el inicio de la fase I de la desescalada con el inicio otra vez de los negocios; y/o para el funcionamiento adecuado de sus servicios y del control del tejido productivo, una vez que vuelven las empresas a abrir sus puertas al público, en este estado de alarma.

**Como quedó fijado en el artículo 6 del RD 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma**, las entidades locales siguen manteniendo la competencia para la gestión ordinaria de sus servicios en orden a adoptar las medidas que estime necesarias en el marco de las órdenes directas de la autoridad –ministro del Interior y de Sanidad del Gobierno de España-, a los efectos del estado de alarma.

--**CONSIDERANDO** que el artículo 25 de la Ley de Bases de Régimen Local (LBRL) recoge las competencias específicas de los municipios, y entre ellas figura “la protección de la salubridad pública; la participación en la gestión de la atención primaria de la salud y la seguridad en lugares públicos...”

--Por todo lo anteriormente expuesto, **el Grupo Municipal de la ULP presenta al Pleno** de la Corporación de Liérganes esta moción para su debate y aprobación, si procede, con los siguientes **Acuerdos**:

--**Primero**: Que el Ayuntamiento distribuya entre hosteleros, comerciantes y todos aquellos que tengan un local abierto al público, carteles en los que se recomiende el uso de la mascarilla en el interior de los establecimientos, mientras dure el estado de alarma, a fin de preservar la salud de todos.

--**Segundo**: Y que en ese cartel figure, asimismo, que es necesario guardar la distancia social fijada por las autoridades sanitarias, y también la capacidad del local en lo que a número de personas en su interior se refiere.

--**Tercero**: Que las recomendaciones citadas complementan el derecho de los establecimientos a establecer, sin que haya competencia municipal alguna al respecto, el derecho de admisión siempre que se recoja claramente a la entrada

--**Cuarto**: Que la secretaria accidental dé traslado de este acuerdo a los establecimientos que figuran en el listado que maneja la Concejalía de hostelería, comercio e industria, especificando de manera clara que se trata de una recomendación a petición de varios empresarios locales.

**9º.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA MOCIÓN PRESENTADA POR PP CON PROPUESTAS A RECOGER EN PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA PALIAR EFECTOS NEGATIVOS DE LA CRISIS SANITARIA COVID-19.-** En cumplimiento de la previsión contenida en el párrafo segundo del art. 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, se procede a la ratificación de la urgencia de la moción presentada por el PP con propuestas a recoger en los presupuestos municipales para paliar los efectos negativos de la crisis sanitaria COVID-19 por **unanimidad** de los miembros presentes, DIEZ, del total de once que componen la Corporación en este momento.

**10º.- MOCIÓN PRESENTADA POR PP CON PROPUESTAS A RECOGER EN PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA PALIAR EFECTOS NEGATIVOS DE LA CRISIS SANITARIA COVID-19.-** Se procede por la Secretaria a dar lectura íntegra a la moción presentada por el Grupo PP con propuestas a recoger en el presupuesto municipal para paliar los efectos negativos del COVID-19.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y manifiesta que estas propuestas necesitan ser estudiadas con calma para poder llegar a acuerdos, de hecho muchas de estas propuestas también las contemplan el Equipo de Gobierno pero que están esperando al Informe Jurídico que se ha encargado a la Consultoría xxxxx que incluye el asesoramiento de poder adoptar o bien una bonificación en la presión fiscal o bien abrir una línea de ayudas o subvenciones, son



propuestas que están afectadas por la Ley General Tributaria y la viabilidad económica de los servicios, en el caso de las exenciones de impuestos como IBI, agua, alcantarillado y basuras, que insiste deben ser estudiados en profundidad para tomar las medidas que legalmente se puedan hacer, y repite, están a la espera del correspondiente informe jurídico con dicho estudio.

Lo que sí adelanta es que en el caso de los recibos de basura desde el Ayuntamiento no se puede hacer nada ya que está delegada tanto la gestión como la recaudación de dicho impuesto, a URBASEC y la Mancomunidad El Brusco, con lo que debe ser la mancomunidad la que reunida con sus representante tomen el correspondiente acuerdo, que trasladarán esta petición a ver qué se puede conseguir.

El portavoz del PP, D. Jesús Ángel Pérez, explica que las ayudas entiende que no puede hacerse en la exención de impuestos porque es cierto que la Ley obliga a su cobro pero sí aprobar ayudas desde el Ayuntamiento que el interesado pueda destinar a pagar tales impuestos.

El portavoz del PRC, D. José Ortiz, dice que primero habrá que esperar el informe de la consultora pero que por sondeos que ha hecho a los vecinos muchos prefieren una ayuda económica que puedan destinar en lo que más necesitan que una bonificación en el IBI o el recibo de agua que les supone una menor cantidad económica y que pueden hacer frente.

El portavoz de la ULP, D. Ramsés Arco, añade que además una línea de ayudas es mejor opción en cuanto a rapidez y agilidad tanto en la gestión como en el cobro por los interesados de las mismas, más fácil de justificar jurídicamente y termina diciendo que deberán ser proporcionales.

Continúa el Sr. Alcalde que respecto a la propuesta de las ludotecas, el Ayuntamiento las hace todos los años, que habrá que esperar a ver cómo evoluciona la situación actual, si se dispone de espacio suficiente, personal, garantizar las medidas de seguridad...es algo que se verá en su momento.

El portavoz del PP, D. Jesús Ángel Pérez manifiesta que la situación actual de muchas familias para el verano puede ser que ambos padres tenga que trabajar porque ya han agotado las vacaciones y no puedan cuidar de sus hijos, adoptar alguna medida o actuación que facilite la conciliación de la vida familiar y laboral.

Respecto a la propuesta de disponer del remanente de tesorería para las actuaciones que se consideren necesarias, todos los miembros del pleno se muestran de acuerdo.

Pasan a analizar la propuesta de dar prioridad a los vecinos del Ayuntamiento en la ocupación de puestos de trabajo relativas a las subvenciones de empleo, el Sr. Alcalde cede la palabra al portavoz ULP, D. Ramsés Arco que explica que eso es algo que siempre se tiene en cuenta, pero que muchísimos vecinos que están en las listas que pasa el Servicio de Empleo rechazan tales ofertas de empleo. Que de cara a la ayuda de familias más desfavorecidas ya se han tomado medidas como el préstamo de ordenadores, la comidas a domicilio de las beca comedor escolar, ayudas de emergencia social.....

En cuanto a la siguiente propuesta de ayuda a ganaderos, el Sr. Alcalde cede la palabra a la Concejala de Ganadería D<sup>a</sup> Ana Ríos, que expone el malestar de su sector, el de la ganadería, ya que como servicio esencial se han visto obligados a mantener su actividad pero sin posibilidad de darle salida con el cierre del mercado de Torrelavega con lo que no encajan en ninguna de las ayudas ofertadas por estado y comunidades autónomas por eso cree es mejor la línea de ayudas, hay que enfocar las ayudas en las personas no en sectores económicos.

El portavoz del PP, D. Jesús Ángel Pérez está de acuerdo en que las ayudas que se den desde el Ayuntamiento sirvan para aliviar a los ciudadanos ya sea en el pago de impuestos, en mejora de los locales comerciales con las nuevas medidas sanitarias, para atender gastos de la vida doméstica.....

En cuanto a la propuesta de facilitar gel desinfectante en lugares estratégicos de la vía pública y en edificios públicos todos los asistentes manifiestan su conformidad.

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Concejala Maria Ángeles Álvarez que dice que ya se están pidiendo varios presupuestos de mascarillas, geles, guantes.....según las necesidades que están preguntando a los propietarios de locales comerciales y que también preguntarán a los hosteleros.

En cuanto a la propuesta de cambiar las partidas de inversiones para aumentar las de las ayudas siempre que se pueda todos los asistentes manifiestan su conformidad.

Agradeciendo estas propuestas presentadas por el PP y considerando suficientemente debatido el asunto, el Alcalde somete a consideración de los Corporativos la moción presentada, y efectuada la votación, arroja el siguiente resultado: DIEZ VOTOS a FAVOR de los DIEZ concejales presentes en la sesión, del total de once que forman el número legal de los que componen la Corporación, en vista de lo cual queda adoptado, por unanimidad, el siguiente ACUERDO:

“1º.- A los comercios que permanecen cerrados este trimestre por el Estado de Alarma la exención del pago del IBI de este trimestre.

2º.- De igual modo la exención en su parte proporcional de aguas y basuras.

3º.- Que en el período estival, se ponga en marcha bien talleres, ludotecas o actividades para los niños del municipio. Guardando las medidas necesarias para llevar a cabo dichas actividades.

4º.- Que el remanente de Tesorería sirva para estas propuestas e inversiones que se consideren necesarias, como la reparación urgente de carreteras en mal estado.

5º.- Ayuda a las familias más desfavorecidas por este estado de alarma, por ejemplo que las familias que tengan sus miembros en el paro, sean ayudadas en exenciones de impuestos o integración en puestos de trabajo dando prioridad en las listas a los vecinos del ayuntamiento.

6°.-Ayuda a los ganaderos de nuestro municipio aplicándole las rebajas de los impuestos.

7°.- De cara a la campaña estival colocar dispensadores de gel desinfectante en zonas estratégicas más visitadas de nuestro municipio, ejemplo oficina de turismo, centro de la tercera edad, etc.

8°.- Aumentar todo lo posible la cuantía destinada a ayudas, si es preciso cambiando partidas del anexo de inversiones, ya que creemos que estamos en un año especial y es primero la ayuda a los ciudadanos antes que las inversiones futuras.

Finalmente, no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión por orden de la Alcaldía, en el lugar y hora más arriba indicados, extendiéndose a continuación la presente acta de lo ocurrido, de todo lo cual yo, el secretario accidental, doy fe.

Vº Bº  
EL ALCALDE